



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01034
Decisión	Incorpora oficio diligenciado y pone en conocimiento respuesta. Requiere

Se incorpora el oficios 1205 del 14 de septiembre de 2020, dirigidos a Miro Seguridad Ltda. diligenciados por la parte actora y se pone en conocimiento su respuesta.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que inicie el proceso de notificación de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código general del proceso, demandado Jonny Esthid Patiño Grisales, en la dirección Av 44 No 52-71 Niquia de Bello – Antioquia. En caso de que resulte infructuoso lo anterior, también podrá realizar la notificación de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, informando una dirección electrónica del demandado, precisará como la obtuvo y adjuntará prueba de ello, así mismo allegará junto con él envió cualquier sistema de confirmación del recibo de este.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
6 **JUEZ**

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**301caf0ab593c0a1ec1fb7018e102d6f6c74af7a369e9004666c762ed925f
ef7**

Documento generado en 16/10/2020 10:09:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>